



Martes 8 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 125790

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

20306

Resolución de 4 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, acuerdo anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera, que se encuentre en cualquier situación administrativa, salvo excedencia voluntaria por interés particular sin que haya transcurrido el periodo de permanencia o en suspensión de funciones, y que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y los méritos relacionados en el anexo I de la presente resolución.

Segunda.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán a través de los siguientes medios y de acuerdo con el formulario recogido en el anexo II

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Departamento, a través del Registro General del Ministerio, edificio INIA, Complejo de la Moncloa, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá presentar por vía telemática a través de la dirección electrónica https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1273, sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercera.

Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

 Un curriculum vitae en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (https:europass.europa.eu/es/créate-europass-cv) en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los méritos y competencias profesionales. cve: BOE-A-2024-20306 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 243



Núm. 243

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 8 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 125791

- Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los méritos exigidos para el desempeño del puesto.
- La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas (anexo III).
- Quienes no presten servicios en la Administración General del Estado, deberán aportar asimismo un certificado de la Unidad de Personal de la Administración en la que presten servicios, en el cual se haga constar el tipo de relación de servicios, el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, los puestos desempeñados en dicha Administración y el tiempo de servicios efectivos prestados y reconocidos para el cómputo de trienios.
- Acreditación, en su caso, de estar en posesión de la formación requerida para el puesto de trabajo y que se consigna, en su caso, en el anexo I, salvo que dicha formación esté anotada en el Registro Central de Personal.

Cuarta.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia. A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas según las siguientes indicaciones.

Quinta.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir un informe de valoración.

Sexta.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas y de acuerdo con lo previsto anteriormente, realizar una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Séptima.

La resolución adjudicando los puestos convocados, así como los nombramientos derivados, se efectuarán en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Octava.

La resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 4 de octubre de 2024.–El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales, P. D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril), la Directora General de Servicios, María Rosario Gálvez Vicente.

cve: BOE-A-2024-20306 Verificable en https://www.boe.es





 Núm. 243
 Martes 8 de octubre de 2024
 Sec. II.B. Pág. 125792

ANEXO I

N.º orden	Puestos de trabajo		Complemento específico – Euros		Adscripción						
		Nivel		Localidad	Admón. Grupo/ Subgrupo		Exclusión	Funciones	Méritos y competencias	Observaciones	
	Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales										
	Dirección General de Relaciones con las Cortes										
	Subdirección General de Iniciativas Parlamentarias										
1	Subdirector/Subdirectora General. Código de puesto: 3149026.	30	29.112,02	Madrid.	AE	A1		Estudios, trabajos de documentación y actuaciones preparatorias, relacionados con la tramitación de las proposiciones no de ley y las mociones presentadas ante el Congreso de los Diputados y ante el Senado. Evaluación, informe y asistencia al Gobierno y a los distintos ministerios sobre las iniciativas parlamentarias.	Méritos: Experiencia mínima de dos años en las siguientes funciones atribuidas a la Subdirección General de Iniciativas Parlamentarias: - Experiencia en gestión de equipos y coordinación del personal de la Subdirección. - Experiencia en la supervisión y en la resolución y gestión de las incidencias en las iniciativas de parlamentarias (proposiciones no de ley y mociones). - Experiencia en la elaboración, estudio y análisis de los datos de los informes y estadísticas periódicas sobre las Iniciativas que tramita la Subdirección. - Experiencia en el examen y última revisión de las respuestas a las iniciativas que tramita la Subdirección. - Coordinación e interlocución con los Gabinetes y Asesorías Parlamentarias de los Ministerios. - Coordinación entre Gobierno y Cortes Generales respecto al control no escrito (preguntas orales y comparecencias a petición propia). Competencias: a) Liderazgo transformador. b) Gestión estratégica de proyectos. c) Comunicación y relaciones interpersonales e interculturales. d) Compromiso con el servicio público y ética profesional.	Se valorará contar con al menos diez años de antigüedad, como personal funcionario de carrera en el Subgrupo A1. Se valorará la experiencia previa en puestos de la Dirección General de Relaciones con las Cortes. Se valorará la realización de formación específica en gestión documental. Se valorará la experiencia en puestos de dirección que requieran coordinación entre diferentes agentes de la Administración.	

AE: Funcionarios de la Administración del Estado.

cve: BOE-A-2024-20306 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 243 Martes 8 de octubre de 2024 Sec. II.B. Pág. 125793

ANEXO II

DAT	oe i	COM.	41 EC

Primer apellido				Segundo Apellido					Non	Nombre			
NI Cuerpo o Escala a que pertenece				>				Grupo NF		NRP			
Domicilio, calle y número			Localidad				Provi	ncia	•	Correo el	ectrónico		
DESTINO ACTUAL										Teléfono			
DESTINO ACTUAL													
Ministerio			Centro directi	vo					Localidad				
Puesto				Nivel		Compleme	nto es _l	pecífico		Situación			
SOLICITA: Ser admitido/a a la convoca con las Cortes y Asuntos Constituciona siguiente/s:													
Designación del puesto de trabajo	(C. Específico			Centro dire	ctivo o Unid	ad del	la que depende			Localidad		
								- Co			de	de	

Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos Humanos), en la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Complejo de la Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

Aviso de Protección de Datos:

Los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios para finalidades relativas a la gestión de personal en relación a la provisión de puestos. Esta finalidad está basada en el cumplimiento de la normativa propia de provisión de puestos en la Administración del Estado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento

automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante el formulario https://mpr.sede.gob.es/procedimien
Puede ampliar esta información en https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion_de_datos_updates

cve: BOE-A-2024-20306 Verificable en https://www.boe.es

(Firma interesado/a)





Núm. 243 Martes 8 de octubre de 2024

Sec. II.B. Pág. 125794

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Valore, de 1 (nada) a 5 (totalmente), el grado en que considera adquirida cada competencia.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)					
	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.						
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.						
Liderazgo transformador.	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.						
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.						
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.						
	Planificar y tener visión estratégica.						
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.						
II. Gestión estratégica de proyectos.	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.						
projection.	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.						
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.						
	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.						
III. Comunicación y relaciones	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares yen los niveles superiores.						
interpersonales.	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).						
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.						
	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.						
IV. Adaptabilidad y toma de	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.						
decisiones.	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.						
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.						
	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.						
V. Compromiso con el servicio	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.						
público y ética profesional.	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.						
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.						
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.						

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X